

Ministerio de Economía y Finanzas Dirección General de Ingresos Despacho del Director

RESOLUCIÓN No. 201-3516 De 30 de abril de 2021

"Por la cual se modifica la Resolución No.201-3158 de 20 de abril de 2021, por la cual establecen medidas de cumplimiento tributario por afectaciones en el sistema e-Tax2.0"

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 establece, en su artículo 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo facultan para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, con miras a mejorar el servicio y facilitarles el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que la Dirección General de Ingresos, debidamente facultada para convenir con la red bancaria nacional, la recaudación de los tributos nacionales, desde el año 2017, tiene habilitado el pago de los impuestos utilizando tarjetas de crédito a través del sistema e-Tax2.0, facilitando así el cumplimiento del pago de los tributos a los contribuyentes en tiempo oportuno.

Que mediante Resolución No. 201-3158 de 20 de abril de 2021, esta Dirección extendió el plazo para el pago de los tributos para aquellos contribuyentes que realizaron los mismos a través del sistema e-Tax2.0, durante los días 13, 14 y 15 de abril del año en curso, debido a ciertas fallas tecnológicas que se suscitaron en el sistema e-Tax2.0.

Que tomando en consideración que, a la fecha nos mantenemos haciendo las adecuaciones correspondientes al sistema e-Tax2.0, se hace necesario ampliar nuevamente el plazo para que los contribuyentes puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias.

Por las consideraciones antes expuestas, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo PRIMERO de la Resolución No. 201-3158 de 20 de abril de 2021, para que se lea así:

"PRIMERO: INFORMAR a los contribuyentes que hayan realizado el pago de sus tributos del 13 al 15 de abril de 2021 a través del sistema e-Tax2.0, y aquellos obligados al pago con vencimiento al 30 de abril de 2021, que tendrán hasta el 15 de mayo de 2021, para gestionar los mismos, sin que se generen intereses ni recargos".

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede ningún recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete No.109 de 07 de mayo de 1970.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

PUBLIO DE GRACIA TEJADA Director General de Ingresos

Maca.

O'RECTOR GO BOOK OF THE PARAMETER OF THE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá. 30 de obril de 20 21

Perlollinge
FUNCIONARIO QUE CERTIFICA